

PUERTO VARAS, 20 ABR. 2018

VISTOS:

- a) La Solicitud del Club de Deportivo Social , Cultural y Artístico Trail Running Sur, Personalidad Jurídica N° 2369 de Fecha 22.04.2015, por la cual solicita transporte para participar en una Competencia denominada Corralco Trail , que se realizará en la Ciudad de Malacahuello el día Viernes 20 de Abril del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- d) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto N°5820 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Proclama Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- f) El Decreto N°1523 de Fecha 28 de Marzo de 2017, que designa como Administradora Municipal Titular a Doña Jacqueline Werner Stange .

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de los integrantes del Club Deportivo Social, Cultural y Artístico Trail Running Sur, para participar en una Competencia Denominada Corralco Trail en la Ciudad de Malacahuello, el día Viernes 20 de Abril del presente año.
- b) El Club Deportivo Social, Cultural y Artístico Trail Running Sur, con Fecha 17.04.2018, realizó un ingreso en caja municipal la suma de \$47.301 (Orden de ingreso municipal Folio N°10992).-por viaje a la Ciudad de Ancud, pago por derecho del uso del bien municipal (Minibus), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N°5102 de fecha 30.10.2014.
- c) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- d) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

1990
DECRETO EXENTO N° _____

1° AUTORICESE, el traslado del Club Deportivo Social , Cultural y Artístico Trail Running Sur, el día Viernes 20 de Abril del presente año, para participar en una Competencia , en la Ciudad de Malacahuello, según siguiente itinerario:

Viernes 20 de Abril: Salida desde Gimnasio Fiscal de Puerto Varas, a las 16:00 hrs con destino hacia la Ciudad de Malacahuello.

Sábado 21 de Abril: Regreso desde la Ciudad e Malacahuello a las 02:00 hrs, hacia Gimnasio Fiscal de la Ciudad de Puerto Varas.

2° DESIGNESE Y AUTORIZESE el uso de combustible, viático y permiso correspondiente al conductor Juan Carlos González Alvarado Rut: 07.952.513-8, Auxiliar, grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente GCRC-15, de acuerdo al itinerario.

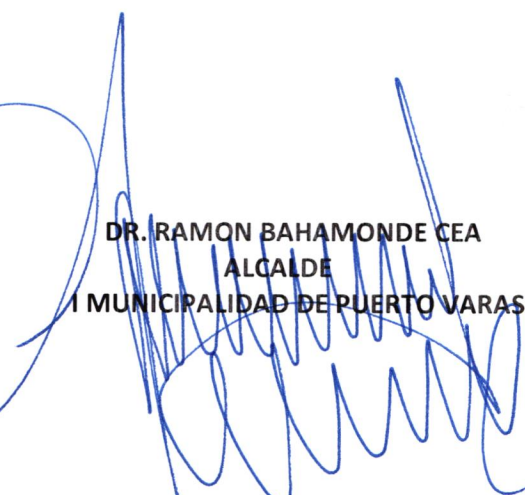
3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2018.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club deportivo Social, Cultural y Artístico Trail Running Sur.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS